



RESOLUCIÓN EXENTA N° 24131

SANTIAGO, 09 DIC 2010

**VISTO:**

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de continuar con la Conservación, Mantenimiento y seguridad del Parque Bernardo Leighton, Comuna de Estación Central;
- b) El convenio Ad Referéndum de mantenimiento del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, suscrito por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU Metropolitano, el Parque Metropolitano de Santiago y la I. Municipalidad de Estación Central, aprobado por Resolución N°212 de fecha 08 de mayo de 1998 y tramitada por la Contraloría General de La República el 02 de junio de 1998;
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, artículo 8, letra g), complementando con lo indicado en el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la indicada Ley;
- d) El Decreto N°225 de fecha 19 de febrero de 2010, del Ministerio de Hacienda, que identifica el proyecto de conservación del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, Tomado Razón, por la Contraloría General de la República, con fecha 18 de marzo de 2010;
- e) La Resolución N°58 de fecha 12 de septiembre de 2003, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N°04/2003, CONSERVACION PARQUE BERNARDO LEIGHTON, comuna de Estación Central, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2003;
- f) El código BIP 30063643-0 correspondiente a la Conservación, Mantenimiento y Seguridad del Parque Urbano Bernardo Leighton, comuna de Estación Central;
- g) La Resolución Exenta N° 2078 de fecha 19 de octubre de 2010, la cual contrata a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, mediante contratación directa la conservación, mantenimiento y seguridad del Parque Bernardo Leighton, comuna de San Joaquín, por un período de dos meses a contar del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre ambos del año 2010;
- h) La Resolución N°89 de fecha 15 de octubre de 2010, que aprueba las Bases de la Licitación N° 15/2010 del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, actualmente en trámite en la Contraloría General de la República;
- i) La Ley N° 20.407 del 16 de diciembre de 2009 que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2010;
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 88, del 14 de julio de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, el Parque Metropolitano de Santiago, mantiene diversos parques urbanos insertos en toda el área metropolitana de Santiago, ubicados principalmente en comunas de escasos recursos que no cuentan con áreas verdes en que sus habitantes puedan desarrollar actividades de esparcimiento y contacto con la naturaleza, necesario para la calidad de vida de las personas.

- C. Que, por la alta inversión pública hecha para construir un parque urbano en una comuna carente de áreas verdes y la importancia de mantener el parque permanentemente, debido a las labores prioritarias como son riego, aseo, seguridad y mantención de la infraestructura.
- D. Que, las Bases del nuevo proceso licitatorio se encuentra actualmente en trámite en la Contraloría General de la República para su Toma de Razón y que el Trato Directo que por este acto se ordena no excede las 1.000 UTM.

## RESUELVO

- 1° Contrátase mediante el procedimiento de contratación directa a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., Rut 79.640.110-9**, el servicio de conservación, mantención y seguridad del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, en los mismos términos que rigen el contrato indicado en los vistos e) y g) de la presente Resolución Exenta, salvo en lo modificado a continuación.
- 2° La contratación tendrá una vigencia de un mes, plazo que se contará retroactivamente, desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2010, por ser en beneficio de las partes y no afectar derechos de terceros.
- 3° El valor del contrato por el servicio de conservación asciende hasta la suma de **\$10.139.072.-** (Diez millones ciento treinta y nueve mil setenta y dos pesos), IVA incluido y un monto de **\$8.657.737.-** (Ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos) IVA incluido, por concepto de Mejoramiento del Parque. El Departamento de Finanzas, pagará a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, una vez cumplido el procedimiento de pago estipulado en el resuelvo 6° de la presente Resolución Exenta y contra la presentación de la factura correspondiente y demás antecedentes establecidos en las Bases Administrativas, previo V°B° del Inspector Técnico y el Jefe del Programa de Parques Urbanos Metropolitano.
- 4° **Garantías:**
- a) La empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, presentó la Boleta de Garantía del Banco de Chile N°060247-0 de fecha 25 de noviembre de 2010, por un monto de 132,00 U.F., con fecha de vencimiento 04 de abril de 2011, que garantiza el fiel cumplimiento Trato Directo de conservación, mantención y seguridad del Parque Bernardo Leighton, Comuna de Estación Central, la cual garantiza para todos los efectos legales el período contratado.
- b) La Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, presentó la Póliza de Garantía N°2472891 de fecha de vigencia hasta el 04 de abril de 2011, por un monto de 1.000 U.F., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de los trabajos de servicio de conservación, mantención y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, Comuna de Estación Central, la cual para todos los efectos legales garantiza todo el período contratado;
- 5° **Multas**  
Se aplicará una multa de \$100.000.- (cien mil pesos), según lo dispuesto en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales y en el punto 35 de las Bases Administrativas Generales, la que hará efectiva en la facturación del período siguiente del que se produzca la causal o en defecto, con las garantías del Trato Directo.
- 6° **Pagos:**  
La empresa deberá ceñirse al procedimiento de pago, el cual fue puesto en conocimiento de la empresa mediante oficio N°147 de fecha 22 de febrero de 2010, y que para todos los efectos se entiende formar parte integral de la presente Resolución Exenta,:

### Resumen descripción del Proceso de Pago Parques Urbanos:

a).- Para todos los efectos de los pagos de facturas, se considerará **mes uno** como el mes de la ejecución de los trabajos en lo parques y **mes dos** como el mes de pago de las obras y trabajos del mes uno, ejemplo: realizó obras y trabajos en el mes de abril, el pago se empezará a tramitar en el mes de mayo con facturación en dicho mes.

b).- En primera instancia, al iniciarse el proceso de pago, se revisará de manera detallada la documentación exigida por las Bases de Licitación, esta revisión será realizada por los Inspectores

1) Recepción de documentación desde el día 1 al 14 de cada mes.  
2) Recepción de facturas entre los días 21 y 23 de cada mes, en el caso de que se entregue la documentación con anticipación y se logren las aprobaciones respectivas, el Encargado de Control de Gestión del Programa de Parques Urbanos, podrá aprobar la recepción de facturas antes del plazo establecido anteriormente.

c).- No se aceptará ninguna factura antes de aprobar el procedimiento de revisión de la documentación exigida, esta aprobación estará en manos del Encargado de Control de Gestión quien informará a las empresas si están en condiciones de mandar sus facturas para tramitar su pago o en su defecto informará de los problemas que se identifiquen en la documentación entregada.

d).- Al considerarse aprobada la documentación, esta será enviada a contabilidad, con la respectiva factura para dar curso a la gestiones y controles en esta área, para después pasar a tesorería, la cual generará el cheque o vale vista correspondiente.

7° Se entienden incorporados los requisitos, requerimientos y generalidades señalados en las Bases Administrativas, según Resolución N°58 de fecha 12 de septiembre de 2003.

8° Impútese el monto de **\$18.796.809.-** (Dieciocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientos nueve pesos), IVA incluido, al presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2010, correspondiente al ítem 31-02.

9° Autorícese a la Sección Adquisiciones para informar la presente contratación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10° La contratación se perfeccionará mediante la suscripción del correspondiente contrato dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución Exenta. Será requisito previo a la suscripción del contrato que la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, se encuentre inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, no suscribe el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución Exenta, esto es, desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Parque Metropolitano de Santiago podrá dejar sin efecto la contratación mediante Resolución Exenta fundada.

11° El Inspector Técnico, es designado por el Programa de Parques Urbanos Metropolitano y forma parte del equipo fiscalizador de este Programa y será responsable del control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del presente Trato Directo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;**

  
BERNARDO KÜPFER MATTE  
Ingeniero Civil Industrial  
Director (S)  
Parque Metropolitano de Santiago

MMV/MHN/MNR/VLL/RRG/NJF/pma.  
PROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO  
**DISTRIBUCIÓN**

- Empresa: Siglo Verde S.A. Fax: 779.48.25
- Dirección P.M.S.
- División Jurídica del P.M.S.(c/a)(2)